

**FRAGMENTOS DE LAS INSTRUCCIONES
QUE MORELOS DIO A LOS COMISIONADOS Y OFICIALES
DE SU EJÉRCITO**

AGUACATILLO, NOVIEMBRE 16 DE 1810⁹

[...] Que administre el pasto espiritual, las rentas de bulas están comprendidas en el artículo de rentas reales.

En el caso que los administradores o arrendatarios de diezmos desamparen sus obligaciones se arrendarán a otros con fianza, y seguridad en el mismo remate que lo tenía el anterior, y si no hubiere arrendatario se dará con la misma fianza, y seguridad en administración al tercio las dos partes para la iglesia, y la una para el administrador.

No se echará mano a las obras pías si no es en caso de necesidad, y por vía de préstamo, pues estos bienes deben invertirse en sus piadosos destinos.

Los comandantes tendrán presente una de las ordenanzas que manda no atacar con fuerzas inferiores al enemigo que las tiene superiores, pero sí podrá repelerlos en sus puntos de fortificación; si entre los indios, y castas se observare algún movimiento como que los indios o negros quieran dar contra los blancos, o los blancos contra los pardos se castigará inmediatamente al que primero levantara la voz o se observe espíritu de sedición para lo que inmediatamente se remitirá preso a la superioridad advirtiéndole que es delito de pena capital, y debe tratarse con toda severidad.

No se nombrarán nuestros oficiales por sí solos ni por la voz del pueblo en mayor graduación que la que por sus méritos le premiare la superioridad ni menos podrán nombrar a otros con mayor graduación que ellos tienen pero sí les queda su derecho a salvo para representar sus

⁹ Hernández y Dávalos, *Colección*, II-133.

méritos que sin duda se les premiará.

Procederán en fin nuestros comisionados, y oficiales en toda la armonía fidelidad, y maduro concepto de modo que no haya quien hable mal de su conducta y en casos arduos me consultarán, y sobretodo obrarán con la mayor cristiandad, castigando los pecados públicos, y escandalosos, y procediendo de acuerdo, y hermandad unos con otros.

Cuartel general, Aguacatillo, noviembre 16 de 1810.— *José María Morelos.*